

RESOLUCIÓN N° 1166
(12 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de planta global en periodo de prueba y se extiende un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 9675 del (19) de septiembre de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC N° 66779, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, Proceso de Selección bajo la Convocatoria DISTRITO CAPITAL CNSC N° 812 de 2018 en la cual la señora Sandra Liliana Cubillos Díaz identificada con la cédula N° 52.086.958 ocupó el primer lugar.

Que, en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 1043 del diecinueve (19) de octubre de 2020, nombró a la señora Sandra Liliana Cubillos Díaz identificada con la cédula N° 52.086.958 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios de la Entidad.

Que mediante comunicación N° 20204100072871 del veinte (20) de octubre de 2020, remitida al correo electrónico salicubillos@hotmail.com el veinte (20) de octubre de 2020, se comunicó y notificó electrónicamente a la Sandra Liliana Cubillos Díaz identificada con la cédula N° 52.086.958 su nombramiento en periodo de prueba en el empleo de la planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes , así como el término para comunicar a la Entidad si acepta o rechaza el referido nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*

Que la señora Sandra Liliana Cubillos Díaz mediante radicado N° 20204600158052 del 3 de noviembre de 2020 manifiesta su aceptación al nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y adicionalmente manifiesta: *“Atentamente, solicito su colaboración a fin de autorizar el aplazamiento del acto de posesión a dicho nombramiento hasta el 12 de enero de 2021, como quieta que actualmente me desempeño como Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y debido al cierre de gestión del*

RESOLUCIÓN N° 1166
(12 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de planta global en periodo de prueba y se extiende un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

año 2020 es mi responsabilidad presentar los informes correspondientes, adelantar las actividades necesarias para entregar el cargo a quien me sustituirá, y entregar lo más adelantado posible los más de 40 expedientes vigentes a mi cargo, así mismo, me corresponde presentar los informes respectivos en el mes de enero de 2021, en relación con la vigencia anterior.” Documento que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y la solicitud presentada es procedente prorrogar por cuarenta y cinco (45) días hábiles la posesión de la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz identificada con la cédula N° 52.086.958 en el cargo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del cuatro (4) de noviembre de 2020 y hasta el martes doce (12) de enero de 2021, fecha en la cual se realizará la posesión.

Que la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz para el día doce (12) de enero de 2021, fecha en la cual se llevará a cabo la posesión en el citado empleo deberá contar con las afiliaciones al Sistema General de Salud y Riesgos Laborales, así como el examen médico de ingreso a la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el nombramiento en provisionalidad realizado mediante Resolución N° 1295 del ocho (8) de noviembre de 2017 a la señora Maryland Padilla Pedraza identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400 en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se extenderá hasta el día en el cual se haga efectiva la posesión en el empleo a la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la prórroga solicitada por la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz identificada con la cédula N° 52.086.958 por un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2020 y hasta el día doce (12) de enero de 2021 fecha en la cual se llevará a cabo la posesión en periodo de prueba en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz identificada con la cédula N° 52.086.958 que previo a efectuarse la posesión en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, deberá tener al día las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales así como el examen médico de ingreso a la Entidad.

RESOLUCIÓN N° 1166
(12 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de planta global en periodo de prueba y se extiende un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Maryland Padilla Pedraza identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400 que su nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se extiende hasta el día en que se haga efectiva la posesión en el citado empleo a la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz y de conformidad con las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera-Disciplinarios para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora Sandra Liliana Cubillos Diaz identificada con la cédula N° 52.086.958.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria Maryland Padilla Pedraza identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400.

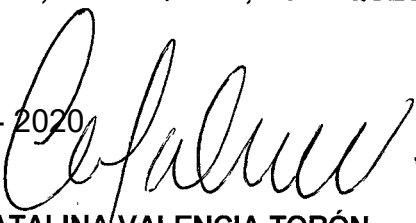
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.




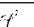

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 12 - Nov - 2020.



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	